



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO**  
**DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

**A S I S T E N T E S**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Gregorio Moreno López

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Rodenas

**CONCEJALES**

D. Andrés Martínez Martínez

D<sup>a</sup>. María Dolores Moreno Martínez

D. Natalio Jesús Rodenas López

D. Carlos Enrique Roldán Cortés

D<sup>a</sup>. María del Pilar Martínez Garví

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 22 de diciembre de 2021, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los/as señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los/as señores/as concejales, si alguno/a de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 28 de octubre de 2021, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas la del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.

**2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, cuya relación y catálogo también se incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16/12/2021, de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, exigido por el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se emite con carácter meramente informativo, ya que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, decisión que fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

Sin más debate, el Pleno, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista, y 3 abstenciones de los concejales del Grupo Popular, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A.1.1- OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1-GASTOS DE PERSONAL	288.750	0	288.750
2-GASTOS CORRIENTES	311.850	35.000	346.850
3-GASTOS FINANCIEROS	700	0	700
4-TRANSF. CORRIENTES	34.700	0	34.700
<b>A- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A.1.2- OPERACIONES NO CORRIENTES</b>			
5- FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0
<b>A-OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A.2-OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6-INVERSIONES REALES	95.500	165.000	260.500
7-TRANSF. DE CAPITAL	12.000	0	12.000
<b>B- OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>743.500</b>	<b>200.000</b>	<b>943.500</b>
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
<b>A-OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	246.000	0	246.000
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	12.200	0	12.200
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	154.500	30.000	184.500
4-TRANSF. CORRIENTES	155.900	170.000	325.900



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

5-INGRESO PATRIMONIALES	70.900	0	70.900
<b>A-OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
<b>A2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6-ENAJ. INVERS. REALES	26.000	0	26.000
7-TRANSF. DE CAPITAL	78.000	0	78.000
<b>B-OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>743.500</b>	<b>200.000</b>	<b>943.500</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los/as señores/as miembros de la Corporación.

3º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal, así como la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2022 que contempla los niveles de complemento de destino y las cuantías de complemento específico asignados a cada plaza, con arreglo a las normas de valoración aprobadas por el Pleno y cuyas plazas han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones y complementos que constan en el anexo correspondiente, y que experimentan el incremento previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a fin de que durante el mismo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del mismo, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**3º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2022.-**

Recibida comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete, de fecha 9 de diciembre de 2021, aprobando la propuesta de elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2022, con el importe máximo de las obras municipales a incluir y la aportación de la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la financiación de las mismas, y considerando el importe inicialmente adjudicado, que asciende, en función del tramo de población a 60.000 €, de los que 57.000 €, serán financiados por Diputación Provincial y 3.000 €, por el Ayuntamiento, el Pleno, por unanimidad y sin discusión, acuerda:

1º.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de Pozuelo en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2022, con las siguientes obras, por orden de prioridad:

- Pavimentación de la explanada del almacén de la C/ Mayor frente al almacén de la Cámara Agraria.
- Mejora del alcantarillado de la zona de Los Caños y urbanización de viales aledaños.
- Urbanización del Camino de La Tejera

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 1532.761 del Presupuesto de Gastos para del ejercicio 2022, existe consignación disponible por el importe de 3.000,00 €, para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a las citadas obras

6º.- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para su constancia y a los efectos oportunos.

**4º.- EXPROPIACIÓN DE PARCELA 561 DEL POLÍGONO 505 DE Dª ARACELI GARCÍA LÓPEZ DESTINADA A VIALES.**

- Visto el expediente tramitado para regularizar, la expropiación de facto llevada a cabo con la apertura de un vial contemplado en el Plan de Ordenación Municipal, en terreno calificado como urbano consolidado, para lo que se ocupó terrenos propiedad de Dª. Araceli García López, incluidos en la parcela 561 del polígono 505 del catastro de rústica de Pozuelo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según la redacción dada por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, la aprobación de los Planes de ordenación territorial y urbanística producirá, de conformidad con su contenido:

a) *La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.*

d) *La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración Pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa.*

e) *La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones*



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

*correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias cuya realización precise la expropiación forzosa.../.*

CONSIDERANDO: Que la relación de bienes y derechos cuya ocupación resulta estrictamente imprescindible para la ejecución de vial que daría continuación a la C/Sin Salida, y cuya apertura se encuentra prevista en la Ordenación Detallada del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, a través del sistema de obra pública ordinaria, es una superficie de 740 m<sup>2</sup> de la finca con referencia catastral 02065B505005610000ZX, parcela 561 del polígono 505, del catastro de rústica de este municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón al Tomo 934, Libro 66, Folio 167, inscripción 1<sup>a</sup>, Finca Registral 7451, con una superficie en catastro de 17.063 m<sup>2</sup> y una superficie en Registro de 17.320 m<sup>2</sup>, cuya titular tanto catastral como registral queda debidamente acreditado que es D<sup>a</sup>. Araceli García López.

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de agosto de 2021, le fue notificado, a D<sup>a</sup>. Araceli García López, el informe de valoración de la superficie a expropiar efectuado por los servicios técnicos municipales, oferta económica que aceptó mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2021, con registro de entrada 1093 de fecha 1 de octubre de 2021.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación con el expediente de expropiación por mutuo acuerdo.

El Pleno, sin discusión, y por unanimidad, acuerda:

1<sup>o</sup>.- Dar por recibida la manifestación de conformidad de D<sup>a</sup>. Araceli García López, y aprobar el justiprecio por mutuo acuerdo en la cantidad de 444,00 Euros, de los siguientes bienes a expropiar:

- 740 m<sup>2</sup> de la finca con referencia catastral 02065B505005610000ZX, parcela 561 del polígono 505, del catastro de rústica de este municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón al Tomo 934, Libro 66, Folio 167, inscripción 1<sup>a</sup>, Finca Registral 7451, con una superficie registral de 17.320 m<sup>2</sup>, propiedad de D<sup>a</sup>. Araceli García López, con NIF 05085206K.

2<sup>o</sup>.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y facultar a la Alcaldía para que en nombre de este Ayuntamiento proceda al abono del justiprecio acordado entre las partes, y suscriba las correspondientes actas de pago y ocupación del bien.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

3º.- Dar por concluido el expediente y que se remita certificación del presente acuerdo, acompañada de la documentación a la que hace referencia el artículo 22 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**5º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**- Visto el expediente tramitado a solicitud de D. José Marcos Roldán, para la cesión del contrato de concesión del servicio de explotación del bar de las piscinas municipales, adjudicado definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2019, y cuya cesión fue autorizada a su favor por el Pleno en virtud de acuerdo adoptado en sesión de fecha 16 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 15/11/2021, el Secretario-Interventor emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la cesión del contrato.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y ha sido informado favorablemente por Secretaría-Intervención, en virtud de las competencias recogidas en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por 6 votos a favor, con la abstención de la Teniente de Alcalde Dª María Dolores Fernández Rodenas, en cumplimiento del deber legal de abstención previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 21 del ROF, al ser familiar directo del Administrador único de la mercantil cesionaria, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

1º.- Autorizar de forma previa y expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cesión de D. José Marcos Roldán a favor de la mercantil La Pezera Pozuelo SL, del siguiente contrato:

- Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS.
- Objeto del contrato: EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.
- Procedimiento de contratación: ABIERTO
- Tipo de Tramitación: ORDINARIA.
- Código CPV: 55330000-2, 55410000-7 y 55300000-3.

2º.- Exigir a cedente y cesionario, que formalicen la cesión del contrato en escritura pública, momento en que el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, con la obligación de aportar copia de la referida escritura pública al Ayuntamiento para su constancia.

3º.- Autorizar a que la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación que asciende a 626,75 €, depositada por el actual titular del contrato, sea cedida a favor de la mercantil cesionaria una vez acredite la elevación a escritura pública la cesión del presente contrato.

4º.- Notificar en plazo el presente acuerdo a los interesados para su constancia y a los efectos oportunos.

**5º.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DE LA REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y LAS EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZUELO.**

- Vista la propuesta de la Alcaldía por la que se pretende iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para introducir innovaciones en el Plan de Ordenación Municipal, actualizando varias determinaciones urbanísticas relativas a la regulación del suelo rústico, tanto de reserva como de especial protección, para volver a alinear las determinaciones del planeamiento municipal con los parámetros fijados por la normativa autonómica, y

CONSIDERANDO: Que tras la entrada en vigor de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, que derogó la anterior ITP de 2003 en lo referente a las condiciones de ocupación máxima y parcela mínima establecidas, por lo que el planeamiento municipal, dejó de coincidir con los mínimos autonómicos, generando diversas situaciones que exigen esfuerzos de interpretación por parte de los servicios técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Que además, se pretende desarrollar la regulación de determinadas actividades en suelo rústico relacionadas con las explotaciones ganaderas intensivas, puesto que el Ayuntamiento ha detectado que tanto el Plan de Ordenación, como sus innovaciones ya aprobadas, han dado lugar a una regulación insuficiente de estas actividades que puede desembocar en una pérdida de los usos tradicionales del suelo y una transformación del territorio que no responda a los criterios de la actividad pública urbanística definidos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, ni a los modos de vida tradicionales que caracterizan el territorio y el paisaje municipal y de la comarca, y por el contrario, potenciar la implantación y el auge de un sector económico, como el de las explotaciones ganaderas intensivas de todo tipo, que está experimentando un gran desarrollo en los últimos años, apoyado fundamentalmente en la demanda exterior, y que a pesar de promover cierto desarrollo económico, resulta especialmente invasivo en cuanto a impactos generados sobre el territorio y el medio natural.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Pozuelo, con el objetivo de preservar el suelo rústico protegido de estas transformaciones ajenas a la naturaleza de estos terrenos, pretende introducir una regulación de estas actividades que permita garantizar no solo la preservación de los valores que originaron la protección de los terrenos, cuestión que debe quedar garantizada mediante la tutela que ejercen las distintas administraciones con competencias sectoriales, sino también asegurar que los usos del suelo son congruentes con su utilidad pública, la función social de la propiedad y son acordes con el medio ambiente y natural, garantizando en todo caso la protección del paisaje tradicional dentro de los límites que establece la propia ley y, sobre todo, procurando el cumplimiento del mandato establecido por el artículo 54 del TRLOTAU, que exige que los actos de edificación adscrita al sector primario en suelo rústico solo son posibles cuando el planeamiento territorial los permite y



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

cuando guarden relación con el destino y naturaleza de la finca que da soporte a dichos actos.

**CONSIDERANDO:** Que esta regulación de determinadas actividades en suelo rústico constituye una modificación de la ordenación estructural y supone un ejercicio de la competencia municipal de formular innovaciones a su planeamiento y regular las actividades en su término municipal, cuyo alcance exige la aprobación autonómica.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Pleno, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que dentro de las competencias que en materia de contratación se le reconocen al Sr. Alcalde, inicie los trámites administrativos oportunos para suscribir el correspondiente contrato de servicios con empresa capacitada para ello, para la elaboración de la correspondiente modificación puntual al Plan de Ordenación Municipal en la que se reflejen tanto las determinaciones y requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico para adaptarlas a la Instrucción Técnica de Planeamiento aprobada por la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, como la regulación de determinadas actividades en suelo rústico relacionadas con las explotaciones ganaderas intensivas, que garantice el mantenimiento de los usos tradicionales del suelo con arreglo a los criterios de la actividad pública urbanística definidos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y los supedita exclusivamente a los modos de vida tradicionales que caracterizan el territorio y el paisaje municipal y de la comarca.

2º.- Teniendo en cuenta que las innovaciones que se pretenden introducir, pueden entrar en colisión con la tramitación determinadas licencias que en la actualidad pueden estar permitidas por el Planeamiento, aprobar la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias en el ámbito del suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, cuya exclusiva finalidad sea la puesta en marcha de instalaciones de ganadería intensiva de las definidas por el artículo 3.e del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, y para todas las especies incluidas en el Anexo I de la referida norma, en las condiciones que se concretan a continuación:

- Delimitación del área objeto de suspensión: El suelo clasificado como rústico, tanto de reserva como de especial protección en el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo.
- Razones de la suspensión: Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para introducir innovaciones en el Plan de Ordenación Municipal, actualizando varias determinaciones urbanísticas relativas a la regulación del suelo rústico, tanto de reserva como de especial protección, para volver a alinear las determinaciones del planeamiento municipal con los parámetros fijados por la normativa autonómica, así como regular los usos y actividades de la ganadería intensiva que permita garantizar no solo la preservación de los valores que originaron la protección de los terrenos, cuestión que debe quedar garantizada mediante la tutela que ejercen las distintas administraciones con competencias sectoriales, sino también asegurar que los usos del suelo son congruentes con su utilidad pública, la función social de la propiedad y son acordes con el medio ambiente y natural, y garantizando el cumplimiento del mandato establecido por el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que exige que los actos de edificación adscrita al sector primario en suelo rústico solo son posibles cuando el planeamiento territorial los permite y cuando guarden relación con el destino y naturaleza de la finca que da soporte a dichos actos.
- Objeto de la suspensión: La tramitación y el otorgamiento de licencias en el ámbito del suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, cuya exclusiva finalidad sea la puesta en marcha de instalaciones de ganadería intensiva de las definidas por el artículo 3.e del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, y para todas las especies incluidas en el Anexo I.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Pozuelo  
ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO  
23/12/2021



Ayuntamiento de  
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 932711H



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo  
23/12/2021

- Duración de la suspensión: 1 (un) año contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se produzca del presente acuerdo. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan innovación de la ordenación urbanística (OU) y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos como máximo dos años desde el acuerdo de suspensión potestativa que ahora se adopta para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la publicación de información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la nueva suspensión tendrá también la duración máxima de un año.

3º.- Publicar el presente acuerdo de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el Diario La Tribuna de Albacete y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA V4M7 ZXY2 QUWZ FZPY

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - SEFYCU 3380793**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13